

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**OFICINA DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN N°

009-2017/SBN-OAF

San Isidro, 28 de febrero de 2017

VISTO:

La Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2017/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de febrero de 2017, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 071-2015/SBN-SG de fecha 04 de diciembre de 2015, se autorizó a partir del 14 de diciembre de 2015, la incorporación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en la modalidad de Contrato a Plazo Indeterminado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la señorita MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES, en el cargo de Especialista en Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la SBN;



Que, con la Carta s/n de fecha 31 de enero de 2017 y recibida por la SBN el 01 de febrero de 2017, la señorita MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES presenta su renuncia al cargo de Especialista en Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, pidiendo que se considere como último día de labores el 10 de febrero de 2017; y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;

Que, a través de la Carta N° 0001-2017/SBN-SG de fecha 07 de febrero de 2017, se acepta la renuncia formulada por la señorita MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES al cargo de Especialista en Bienes Estatales III, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 10 de febrero de 2017;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales de la señorita MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES, por un periodo de un (01) año, un (01) mes y veintisiete (27) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; y, en virtud a la delegación conferida en el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Liquidación de Beneficios Sociales N° 001-2017/SBN-OAF-SAPE** de la ex trabajadora señorita **MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de **S/. 2,311.13 (Dos Mil Trescientos Once con 13/100 Soles)**, a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión de la Propiedad Estatal, Finalidad de Meta: Administración, Disposición y Desarrollo de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399: Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° 009 - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES
Código : 0302
Cargo : Especialista en Bienes Estatales III
Area : Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal
Fecha de Ingreso : 14 / 12 / 2015
Fecha de Término : 10 / 02 / 2017
Tiempo de Servicios : 01 año, 01 mes y 27 días
Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 3,500.00
Asignación Familiar S/. 0.00
Remuneración Total S/. 3,500.00
Promedio Gratific.- Dic 2015 S/. 0.00
Promedio Gratific.- Jul 2016 S/. 580.09
Promedio Gratific.- Dic 2016 S/. 583.33

Fecha de elaboración : 21/02/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : DICIEMBRE 2015 / ENERO - ABRIL 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2016 la cantidad de S/. 1,331.95 de acuerdo a la Ley N° 30408 S/. 0.00 S/. 1,134.26

2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 la cantidad de S/. 2,028.71 de acuerdo a la Ley N° 30408 S/. 0.00

3. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - FEBRERO 2017

* Por 03 meses (3,500 + 583.33) / 12 * 3 S/. 1,020.83
* Por 10 días (3,500 + 583.33) / 12 / 30 * 10 S/. 113.43

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Truncas (Periodo 2015-2016)

- Por 01 mes (3,500 / 12) * 1 S/. 291.67
- Por 27 días (3,500 / 12 / 30) * 27 S/. 262.50 S/. 554.17

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

* Gratificaciones Truncas

- Por 01 mes (3,500 / 6) * 1 S/. 583.33 S/. 622.70

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 S/. 39.37

6.75% de S/. 583.33 (ex trabajadora afiliada a una EPS)

Total Bruto : S/. 2,311.13

D. DEDUCCIONES

1. AFP PRIMA Jubilación (10 %) S/. 55.42 S/. 71.83

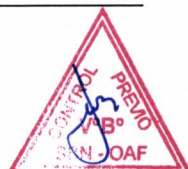
Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/. 9.196.44 S/. 7.54

Comisión sobre la Remuneración (1.60%) S/. 8.87

S/. 71.83

Total Neto : S/. 2,239.30

Van ... /





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

Viene ... /

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 001-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N°009 - 2017/SBN-OAF)

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %) S/. 76.50

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (sBN), la cantidad de : DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE CON 30 / 100 SOLES (S/. 2,239.30), por concepto de Beneficios Sociales del 14 de diciembre de 2015 al 10 de febrero de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Sistema Administrativo

Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

MAGALY DEL CARMEN UBILLUS GONZALES
D.N.I. N° 42382237

CHEQUE N°
Banco de La Nación

